



**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 25 DE ENERO DE 2024**

Asistentes:
Bertaratuak:

ALCALDESA
ALKATESA

Berta Arizkun González

CONCEJALES:
ZINEGOTZIAK:

Irantzu Urdaniz Guembe
Joseba Ginés Eleno
Joana Eguillor Francoy
Enaut Andueza García
M^a Concepción Esain Nicuesa
Ana Góngora Urzaiz
Elena Sogor
Carlos Oto Martínez
Ana Monreal Lesmes
Carlos Lara Pérez
Jose M^a Noval Galarraga
M^a Lourdes Garrido Belza
Imanol Cobos Velasco
M^a Amor Blasco Catalán
Sergio Barasoain Rodrigo
M^a de Lourdes Lozada Aguilera
Kevin Lucero Domingues
Mariluz Moraza Busto
Maritza-Selene Niño Bazalar
Amaiur Guindeo Arandigoien

IDAZKARIA
SECRETARIA:

Silvia Gonzalo Etxarri.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las 18:00 h del día 25 de enero de 2024, presidida por la señora alcaldesa, doña Berta Arizkun González y con la asistencia de los señores/as concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, previa comprobación por la secretaria del quorum de asistencia precisa para ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que componen el orden del día.

Burlatako Udaleko Bilkura Aretolan, 2024ko urtarrilaren 25an, 18:00etan alkatea Berta Arizkun González buru dela, eta alboan zerrendatuta dauden zinegotziak bertan direla, ohiko bilkuran eta lehenengo deialdian bildu da, aldez aurretik arauz egindako deialdian, Udaleko Osoko Bilkura, Idazkariaren laguntzarekin.

Bilkurari hasiera eman zaio, eta lehendakariak jendaurrean deklaratu du. Idazkariak bilera hasteko behar den quoruma egiaztatu ondoren, gai-zerrenda osatzen duten gaien berri eman da.

Se retrasa el inicio de la sesión 30 minutos debido a problemas técnicos con la emisión

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

AURREKO BILKURAKO AKTA IRAKURTZEA ETA, HALA BADAGOKIO, ONESTEA

[1.Puntua/Punto 1](#)

Antes de iniciar con el orden del día, doña Mariluz Moraza solicita se coloque el retrato del Rey en el lugar que le corresponde.

La alcaldesa responde que esta cuestión no pertenece a este punto del orden del día y que, según el ROF, el retrato del Rey tiene que estar en un lugar preferente y así lo está.

Pleno de 25 de enero de 2024

1



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako Udala
01/03/2024



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako Udala
01/03/2024





Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J



FIRMADO POR

La secretaria/dazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
01/03/2024

Doña Maritza-Selene Niño pide se corrija el acta, en el punto de ruegos y preguntas, y se escriba literal lo que ella dijo; que fue: “que se cubran bancos en Burlada”, en lugar del texto que aparece en el acta.

Con la salvedad apuntada, se prescinde de la lectura del acta celebrada, con carácter de ordinaria el día 28 de diciembre de 2023, por disponer los miembros de la corporación del texto de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. Se aprueba el acta por asentimiento unánime de todos los presentes con la corrección incluida.

Se accede al video acta en el enlace anterior.

2.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA

IRUÑERRIKO MANKOMUNITATEAREN ESTATUTUETAKO 6. ARTIKULUAREN ALDAKETA ONARTZEA

[2.1 Dictamen/Irizpena](#)

La alcaldesa explica el punto y da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

[2.2 Debate y votación/ Eztabaida eta bozketa.](#)

Tras las intervenciones contenidas en el enlace anterior se somete el dictamen a votación, y por unanimidad, se acuerda:

“Ante la petición de diversos Ayuntamientos y ciudadanos de que se amplíe el servicio de alquiler de bici compartida al ámbito de la Comarca de Pamplona y que pueda ser la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la entidad que pueda asumir este es necesario la modificación de sus estatutos a fin de incluir este servicio en su objeto y su competencia.

El artículo 6 de los Estatutos dice que además de las establecidas en el artículo anterior, la Mancomunidad podrá, previa asunción de su titularidad, ejercer las competencias municipales en determinadas materias, por lo cual es preciso incluir la movilidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 y 50 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, habiéndose aprobado en la asamblea de la Mancomunidad el texto de modificación del artículo 6 incluyendo un nuevo apartado “8. Movilidad”; habiendo transcurrido la exposición pública por período de un mes en las secretarías de los Ayuntamientos integrados sin que hayan existido alegaciones; obrando en el expediente informe favorable de la Administración de la Comunidad Foral sobre el texto aprobado por la asamblea;

Procede la aprobación del texto por los plenos de al menos las dos terceras parte de los Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta de conformidad con el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 17 de enero de 2024, el pleno

ACUERDA

Pleno de 25 de enero de 2024

2



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AAT2 X4PN RTZ9 LRTE

Acta de pleno de 2024-01-25 - SEFYCU 44674

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

La secretaria/diazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
01/03/2024



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
01/03/2024



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala
NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 126759E

1.- Aprobar la modificación del artículo 6 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, incluyendo un nuevo apartado "8. Movilidad".

2.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona."

3.- APROBACIÓN DE ANEXO AL CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y EL AYUNTAMIENTO DE BURLADA PARA LA UTILIZACIÓN DE DIFERENTES ESPACIOS DEPORTIVOS Y DE LA CASA JUVENIL DE BURLADA EN RELACIÓN A LA LIMPIEZA DEL GAZTELEKU

NAFARROAKO GOBERNUKO HEZKUNTZA SAILAREN ETA BURLATAKO UDALAREN ARTEKO HITZARMENAREN ERANSKINA ONARTZEA, GAZTELEKUAREN GARBIKETARI DAGOKIONEZ BURLATAKO GAZTE ETXEA ETA HAINBAT KIROL-GUNE ERABILTZEKO

La alcaldesa comunica que retira este punto del orden del día al no haber recibido el informe favorable del Departamento de Educación.

4.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE DE ESTA ENTIDAD EN EL CONSEJO INTERADMINISTRATIVO DE SERVICIOS SOCIALES.

GIZARTE ZEBITZUEN ADMINISTRAZIO ARTEKO KONTSEILUAN UDAL HONEN ORDEZKARIA IZENDATZEA ONARTZEA

[4.1 Dictamen / Irizpena](#)

La alcaldesa explica el punto, al que se puede acceder en el enlace anterior, y da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen.

[4.2 Debate y votación / Eztabaida eta bozketa](#)

Tras las intervenciones contenidas en el enlace anterior se somete el dictamen a votación, por mayoría de catorce votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA, PSN y Geroa Bai) y siete abstenciones (UPN y PP), se acuerda:

"La Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, en su artículo 45 establece la creación del concejo interadministrativo de servicios sociales, como órgano permanente de cooperación interadministrativa entre la Comunidad Foral de Navarra y las entidades locales de Navarra.

Vista la composición del consejo establecida en el artículo 4 d) del Decreto Foral 49/2007, de 11 de junio, por el que se constituye el Consejo Interadministrativo de Servicios Sociales que literalmente dice:

"d) Un representante por cada una de las Entidades Locales con población superior a 20.000 habitantes, designado por la correspondiente Entidad Local"

Vista la comunicación remitida por la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo solicitando el nombramiento de representante local.

Pleno de 25 de enero de 2024

3



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AAT2 X4PN RTZ9 LRTE

Acta de pleno de 2024-01-25 - SEFYCU 44674

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 3 de 11



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J



FIRMADO POR

La secretaria/dazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
01/03/2024



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
01/03/2024

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 17 de enero de 2024, el pleno

ACUERDA:

1.-Nombrar representante de esta entidad local en el Consejo Interadministrativo de Servicios Sociales a doña Lurdes Garrido Belza como vocal titular y a don Jose M^a Noval Galarraga, como vocal suplente.

2.- Notificar este acuerdo al Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.”

5.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERLOCAL PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA C/ LAS MAESTRAS

LAS MAESTRAS KALEKO HORNIDURA ETA SANEAMENDU-SAREAK BERRUBARNIZATZEKO ETA BERRITZEKO OBRAK BATERA GAUZATZEKO TOKI-ARTEKO LANKIDETZA-HITZARMENA ONARTZEA.

[5.1 Dictamen / Irizpena](#)

La alcaldesa explica el presente punto, al que se puede acceder en el enlace anterior, y da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen.

[5.2 Debate y votación / Eztabaida eta bozketa](#)

Tras las intervenciones contenidas en el enlace anterior se somete el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

“La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Ayuntamiento de Burlada van a realizar obras competencia de cada ente, redes y pavimentación, en una misma ubicación, en la calle Maestras de Burlada, por parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la “Sustitución unitaria y renovación abastecimiento en la calle Las Maestras de Burlada” y por parte del Ayuntamiento de Burlada “Reurbanización de la calle Las Maestras de Burlada”

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra en sus artículos 59 y 70 establece que las entidades locales articularán y potenciarán sus relaciones mutuas utilizando técnicas de cooperación y colaboración que les permitan obtener una mayor eficacia y rentabilidad en su gestión y, que podrán cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones.

Existe su voluntad de ambos entes locales de formalizar un convenio de cooperación interlocal que posibilite la cooperación entre ambos con la finalidad de ejecutar en común la obra correspondiente.

A su vez, la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra en su artículo 11 permite la posibilidad de que varios poderes adjudicadores acuerden la tramitación conjunta de determinadas contrataciones específicas.

El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público establece que por razones de eficacia podrán ser encomendadas a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, la realización de actividades de carácter material o técnico, como es en este caso la contratación debiendo formalizarse por acuerdo expreso de las entidades intervinientes.

Pleno de 25 de enero de 2024

4



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AAT2 X4PN RTZ9 LRTE

Acta de pleno de 2024-01-25 - SEFYCU 44674

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

La secretaria/dazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
01/03/2024



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
01/03/2024

A la vista de que las administraciones públicas deben actuar de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos; cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas y racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión (art. 140) y de conformidad con el artículo 47 y 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Sostenibilidad y Medio Ambiente, de fecha 18 de enero de 2024, el pleno,

ACUERDA:

1.-Aprobar el convenio administrativo de colaboración entre la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Ayuntamiento de Burlada a fin de cooperar entre ambos con la finalidad de ejecutar en común la obra en la calle Maestras y encomendar el procedimiento de contratación a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

2.-Facultar a la alcaldía para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del acuerdo.

3.-Publicar el anuncio, en caso de que sea aceptada la presente encomienda, sobre la formalización y acuerdo de encomienda, en el Boletín Oficial de Navarra."

6.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARA LA COMPOSICIÓN DE FACHADAS Y VOLÚMENES. CONJUNTO DE VIVIENDAS PIG SAN JUAN BAUTISTA 2/4/6 Y 8.

FATXADAK ETA BOLUMENAK OSATZEKO XEHETASUN-AZTERLANA BEHIN BETIKO ONARTZEA. SAN JUAN BATAIATZAILEAREN PIG ETXEBIZITZA-MULTZOA 2/4/6 Y 8.

[6.1 Dictamen / Irizpena](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen al que se puede acceder a través del enlace anterior.

[6.2 Debate y votación / Eztabaida eta bozketa](#)

Tras las intervenciones contenidas en el enlace anterior se somete el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

"Resultando que en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha de 9 de noviembre de 2023 se aprobó inicialmente dicho Estudio de Detalle, sin que en el trámite de información pública se haya presentado ninguna alegación.

A la vista de la documentación obrante en el citado expediente, que incluye los informes municipales preceptivos que avalan la adecuación legal de esta propuesta de acuerdo.

Considerando que el órgano competente para la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle es el Pleno al amparo de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 18/01/2024, el pleno,

Pleno de 25 de enero de 2024

5





FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
01/03/2024



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
01/03/2024

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle promovido por las comunidades de propietarios de los portales 2, 4, 6 y 8 de calle San Juan Bautista para la composición de fachadas y volúmenes de los inmuebles situados en calle San Juan Bautista 2, 4, 6 y 8 de Burlada. Parcelas catastrales 3, 4, y 5 del polígono 2 expediente: 85965X (ESTDETALLE/2023/2)”

SEGUNDO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del presente acuerdo así como de las normas urbanísticas incluidas en el Estudio de Detalle aprobado definitivamente, dando traslado, así mismo, al Departamento competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, todo ello con el objeto de cumplir las obligaciones de publicidad y comunicación a las que se refiere el artículo 79.1 del DFL 1/2017.

TERCERO. Proceder a la liquidación de la tasa por tramitación de cada Estudio de Detalle y sus modificaciones, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 7, (epígrafe 3.1.1)

Proceder asimismo al cobro del importe de la publicidad en prensa del anuncio de periodo de información pública del expediente arriba citado, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 5.

CUARTO. Trasladar el presente acuerdo al promotor del Estudio de Detalle y demás interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes.

QUINTO. Notificar al área de Catastro del Ayuntamiento de Burlada para su conocimientos y efectos oportunos.

SEXTO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

7.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA

INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

Punto 7º/7.Puntua

La alcaldesa pregunta si hay dudas sobre las resoluciones de alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario.

Sin que se den consultas, los miembros de la corporación se dan por enterados de las resoluciones de alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario y que abarcan de la número 1518 de 2023 a la número 150 de 2024.

8.- MOZIOAK

MOCIONES

8.1 Moción del PP en defensa de los gobiernos constitucionalistas y de condena del terrorismo.

8.1 1ª moción / 1. Mozioa.

Doña Mariluz Moraza da lectura a la moción.

Al video de la lectura se accede a través del enlace anterior.

Pleno de 25 de enero de 2024

6





FIRMADO POR

La secretaria/dazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
01/03/2024



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
01/03/2024

8.1.2. Debate y votación / Eztabaida eta bozketa

Al video del debate, se accede a través del enlace anterior.

En el transcurso del debate, abandona por unos momentos la sesión don Amaieur Guindeo y don Kevin Lucero y abandona definitivamente la sesión doña Lourdes Lozada quien no participa en la votación.

Sometido el fondo de la moción a votación, éste queda rechazado al obtener siete votos a favor (UPN y PP) y trece en contra (EH-Bildu, CC/ZA, PSN y Geroa Bai).

8.2 Moción de EH-Bildu y CC/ZA, de apoyo a la demanda de establecer en los presupuestos de Navarra 2024, un complemento que garantice que todas las personas pensionistas dispongan de unos ingresos mínimos de 1080 euros en 14 pagas.

8.2 2ª moción/ 2. Mozioa

Una ciudadana da lectura a la moción en euskera, haciendo lo propio, en castellano, un ciudadano.

Al video de la lectura se accede a través del enlace anterior.

8.2.2 Debate y votación/ Eztabaida eta bozketa

Al video del debate, se accede a través del enlace anterior.

Tras el debate es sometido el fondo de la moción a votación y por mayoría de dieciséis votos a favor (EH-Bildu, UPN, CC/ZA y Geroa Bai) y cuatro abstenciones (PSN y PP) se prueba la moción.

Con el presente escrito, la Iniciativa Social "**Ahora 1080€ Orain**" nos dirigimos a ustedes para que, como representantes políticos en el Ayuntamiento, procedan, si así lo consideran, a la APROBACIÓN en el Pleno de una moción apoyando nuestra demanda de establecer en los Presupuestos de Navarra para el año 2024 un complemento que garantice que todas las personas pensionistas dispongan de unos ingresos mínimos de 1080 euros en 14 pagas.

La demanda de una pensión mínima de 1080 euros es una necesidad social urgente y de justicia y, las instituciones públicas tienen la obligación de adoptar las decisiones precisas para garantizar a la ciudadanía unas condiciones de vida dignas; condiciones que en el caso de las personas mayores y pensionistas que no disponen de ingresos procedentes de su trabajo pasan por garantizar unos ingresos mínimos suficientes.

Esto nos situaría en el camino de ir avanzando hacia la actualización de la pensión mínima con el umbral de la pobreza, en los criterios de suficiencia de ingresos que fija la Carta Social Europea. Un umbral de pobreza que, junto con otros factores sociosanitarios, afectan, sin lugar a dudas, a la salud de las personas.

Idazki honen bidez, "**Orain 1080 €Orain**" Herri Ekimenak zuengana jotzen du, Udaleko ordezkari politikoak zaretenez gero, Osoko Bilkuran mozio bat ONAR dezazuen, 2024rako Nafarroako Aurrekontuetan pentsiodun guztiek gutxienez 1080 euroko dirusarrerak, 14 ordainsaritan, izatea bermatuko duen osagarri bat ezartzeko gure eskaria babesteko.

1080 euroko gutxieneko pentsioa eskatzea premia sozial urgentea eta justiziazkoa da, eta erakunde publikoek beharrezko erabakiak hartu behar dituzte herritarrei bizi-baldintza duinak bermatzeko; baldintza horiek, lanetik etorritako diru-sarrerarik ez duten adineko pertsonen eta pentsiodunen kasuan, gutxieneko diru-sarrera nahikoak bermatu behar dituzte.

Horrek pobrezia-aren atalasearekin gutxieneko pentsioa eguneratzeko bidean jarriko gintuzke, Europako Gutun Sozialak ezartzen dituen diru-sarreraren nahikotasunirizpideetan. Pobrezia-atalase horrek, beste faktore soziosanitario batzuekin batera, zalantzarik gabe eragiten dio pertsonen

Pleno de 25 de enero de 2024

7



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AAT2 X4PN RTZ9 LRTE

Acta de pleno de 2024-01-25 - SEFYCU 44674

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.burlada.es/>

Pág. 7 de 11



Ayuntamiento de Burlada
Burlada 48946
NIF: P3126600J



FIRMADO POR

La secretaria/dazkarria: SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
01/03/2024



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
01/03/2024

En el actual contexto de crecimiento exponencial del coste de la vida, cada vez más pensionistas ven truncadas sus posibilidades de acceder a una vivienda saludable y adecuada a sus necesidades, una alimentación sana, garantizar su salud y la atención efectiva para paliar sus necesidades de atención a la dependencia etc. Hoy 50.949 personas pensionistas en Navarra tienen ingresos por pensiones por debajo de los 1080 euros, la inmensa mayoría de las cuales, el 67% son mujeres.

La pensión mínima en todas sus variables tiene nombre de mujer. Es algo que se constata en la brecha de género que tiene como antecedente la desigualdad de salarios y la asignación unilateral de las mujeres al trabajo no remunerado o mal pagado en el ámbito de la reproducción y los cuidados. El establecimiento de la pensión mínima de 1080 euros reduciría sobremanera la citada brecha de género en pensiones.

Consideramos que esta Iniciativa Social "**Ahora 1080€ Orain**" tiene la legitimidad que nos otorgan con su lucha las miles de personas pensionistas que han participado y participan en las movilizaciones desde hace casi seis años en exigencia de este complemento y, concluimos que no hay razón ni económica ni política para no hacerlo. Por ello, solicitamos a la Corporación Municipal adopte la siguiente decisión:

- 1.- Demandar al Gobierno y Parlamento de Navarra que habilite desde el año 2024 la partida presupuestaria necesaria para complementar hasta 1080 euros por 14 pagas la pensión de las personas pensionistas.
- 2.- Manifestar el apoyo de este Consistorio a nuestras reivindicaciones. Y concretamente a la eliminación de la brecha de género en las pensiones.
- 3.- Enviar al Gobierno y Parlamento de Navarra notificación de la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento

osasanari.

Gaur egungo bizi-kostuaren hazkunde esponentzialaren testuinguruan, gero eta pentsiodun gehiagok eteten ditu etxebizitza osasungarria eta beren beharretara egokitutakoa lortzeko aukerak, elikadura osasuntsua, osasuna bermatzea eta mendekotasuna artatzeko dituzten premiak arintzeko arreta eraginkorra bermatzea, etab. Gaur egun, Nafarroan 50.949 pentsiodunek 1080 eurotik beherako diru-sarrerak dituzte pentsioengatik, eta horietako gehienak, % 67, emakumeak dira.

Gutxieneko pentsioak, aldagai guztietan, emakume izena du. Izan ere, genero-arrakala horren aurrekari dira soldaten desberdintasuna eta emakumeak alde bakarretik esleitzea ordaindu gabeko edo gaizki ordaindutako lanari ugalketaren eta zaintzaren esparruan. 1080 euroko gutxieneko pentsioa ezartzeak nabarmen murriztuko luke aipatutako genero- arrakala pentsioetan.

Uste dugu "**Orain 1080 €Orain**" Gizarte Ekimen honek duela ia sei urtetik hona osagarri hori eskatzeko mobilizazioetan parte hartu duten milaka pentsiodunek beren borrokarekin ematen diguten zilegitasuna duela, eta ondorioztatzen dugu ez dagoela hori ez egiteko arrazoi ekonomikoa edo politikorik. Horregatik, Udaltzari honako erabaki hau har dezala eskatzen diogu:

- 1.- Nafarroako Gobernuari eta Parlamentuari eskatzen diegu, 2024tik aurrera beharrezko aurrekontu-partida gaitu dezan, pentsiodunen pentsioa 14 ordainsaritan 1080 eurora arte osatzeko.
- 2.- Udal honen babesa adieraztea gure aldarrikapenei. eta, zehazki, pentsioetan dagoen genero-arrakala ezabatzea.
- 3.- Udal honetako Osoko Bilkuran hartutako erabakiaren jakinarazpena Nafarroako Gobernuari eta Parlamentuari bidaltzea

9- GALDERAK ETA ESKARIAK

RUEGOS Y PREGUNTAS

[9.Puntua/Punto 9](#)

Los ruegos y preguntas están recogidos en el video acta, al que se accede desde el enlace anterior.

Pleno de 25 de enero de 2024

8



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AAT2 X4PN RTZ9 LRTE

Acta de pleno de 2024-01-25 - SEFYCU 44674

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

La secretaria/dazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
01/03/2024



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 126759E

Los ruegos y preguntas formulados tratan sobre los siguientes temas:

Por parte de Geroa Bai:

Don Amaiur Guindeo pregunta porqué no está puesto el pleno del 4 de julio en la plataforma de video-acta.

Tambien ruega a alcaldía que, cuando se viertan informaciones que puedan resultar gravosas para algun miembro de esta corporación, se constate si efectivamente es real o no dicha información.

Por parte del PP

Doña Mariluz Moraza efectúa varias preguntas y varios ruegos:

1ª Cuando se va a responder a su solicitud de fecha 13 de enero de informe acerca de la normativa en la presentación de mociones.

2ª Acerca de policía municipal de Burlada, pregunta a alcaldía qué se está haciendo sobre su situación y qué propuestas tiene a futuro.

3º Efectúa el ruego de habilitar una partida en los presupuestos para hacer limpieza vertical en los edificios.

Doña Maritza-Selene Niño efectúa las siguientes preguntas

1ª Pregunta acerca de la situación actual y perspectivas de las trabajadoras de deportes que estuvieron de huelga el año anterior.

La alcaldesa responde a las cuestiones planteadas. Se puede acceder al video através del enlace anterior.

Por parte del PSN:

Don Sergio Barasoain avisa y da las gracias a la ciudadanía por confiar en su grupo para traer a los plenos las diferentes cuestiones y preocupaciones. Estas versan sobre las siguientes:

1ª Situación del bar de jubilados.

2ª Quejas sobre el mal funcionamiento del 012.

3ª Apertura ludoteca.

4ª Cuándo se va a convocar la sección de comercio.

5ª Ruega se explique con anterioridad, cuando se organizan actos u homenajes desde el propio ayuntamiento, tanto a los intervinientes como a la corporación, cómo se va a desarrollar.

6ª Ruega se dé celeridad al convenio de cesión de usos a Anfas.

7ª Pregunta por los radares que se colocan en la Avenida María Azcárate.

8ª Ruega se solucione el poco espacio de paso que dejan las caravanas en Erripagaña.

9ª Ruega se repongan las vallas quitadas en su día en la calle San Francisco.

10ª Ruega se estudie la posibilidad de ampliación de la acera junto al cementerio de Burlada, para dar continuidad a lo que hizo en su día el Ayuntamiento de Villava.

Don Kevin Lucero se refiere a instancias presentadas por escrito:

1ª Pregunta cuándo se va a traer el expediente de la normativa de funcionamiento del pleno.

2ª Pregunta sobre un recurso relativo a la petición de reequilibrio de los bares municipales en la pandemia.

3ª Pregunta por qué no se ha pagado una factura de uso de las instalaciones de Larrabide por parte del Ayuntamiento, qué uso de hizo de las mismas y en qué momento.

Pleno de 25 de enero de 2024

9



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AAT2 X4PN RTZ9 LRTE

Acta de pleno de 2024-01-25 - SEFYCU 44674

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.burlada.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

La secretaria/dazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
01/03/2024



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 126759E

4ª En lo referente a la convocatoria de dos plazas de agente primero, pregunta si se tiene intención de levantar esa suspensión de convocatoria y, si no es así, el por qué.

5ª Pregunta sobre las medidas de higiene tomadas ante casos de escarlatina, sarna y gripe en la escuela infantil.

La alcaldesa responde a las cuestiones planteadas. Se puede acceder al video através del enlace anterior.

Por parte de UPN:

Don Carlos Lara pregunta, si se ha encargado o se va a encargar un estudio de seguridad de los pasos y, si se va a realizar, se va encargar a la empresa que salió de la licitación de la anterior legislatura.

Efectúa el ruego de que se empiece a confeccionar el programa de fiestas desde ahora mismo, proponiendo al concejal de juventud que mueva el tema entre los jóvenes del pueblo para que hagan sus propuestas.

Doña Ana Monreal pregunta a ver cómo se informó a la ciudadanía de la reparación del grupo semafórico que se cambió de la calle Mayor.

Sobre el tema de los radares preguntan si son legales dada la no presencia de agentes de policía municipal.

Don Carlos Oto efectúa dos ruegos:

1º Sobre el tema de las autocaravanas, ruego se retome esta cuestión, trabajándola con policía, con técnicos y con la asociación Tximeleta, regulándola en la ordenanza de tráfico.

2º Ruego se revisen las luces para la próxima navidad ya que las calles de Erripagaña estaban muy oscuras.

Doña Elena Sogor plantea dos ruegos:

1º Que las canchas de baloncesto de Erripagaña se abran a su hora para que las personas no tengan que entrar por los huecos rotos que existen.

2º Ruego se realice un informe sobre la participación ciudadana en las secciones.

Doña Ana Góngora ruego se controlen los ruidos de las bajeras existentes en la plaza Ezkabazabal ya que les llegan muchas quejas.

Pregunta por una lona puesta en el campo de fútbol que lleva un escudo que no es el oficial de Burlada.

Ruego al equipo de gobierno que dedice los esfuerzos para trabajar por los problemas reales de Burlada y dejar tranquilos los símbolos, banderas, retratos... que tanto dividen.

Ruego a la alcaldía que se ponga en contacto con el concejal de deportes anterior y con el actual para dirimir qué sucedió con la cuestión del uso de las instalaciones de Larrabide.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y veinticuatro minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden de la Sr. Presidente. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.

Eta aztergai gehiagorik egon ez denez, hasieran adierazitako eguneko hogeitabat ordu eta hogeita lau minutuak direnean amaitu da bilkura, lehendakari jaunak aginduta. Eta horren guztiaren fede ematen dut, idazkari naizen aldetik.

Pleno de 25 de enero de 2024

10



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AAT2 X4PN RTZ9 LRTE

Acta de pleno de 2024-01-25 - SEFYCU 44674

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

La secretaria/diazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
01/03/2024



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 126759E



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
01/03/2024

Pleno de 25 de enero de 2024

11



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AAT2 X4PN RTZ9 LRTE

Acta de pleno de 2024-01-25 - SEFYCU 44674

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.burlada.es/>

Pág. 11 de 11